



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. 19/02/2016/3051

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Vicerrectoría Ejecutiva
Universidad de Guadalajara
Presente

A/r. Dra. Patricia Rosas Chávez
Coordinadora de Innovación Educativa y Posgrado

Adjunto al presente me permito emitir a usted copia del oficio número RG/58/2016 recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 04 de febrero actual, signado por el Maestro Itzcóatl Ionatuh Bravo Padilla Rector General mediante el cual adjunta el oficio del Maestro Javier Espinoza de los Monteros Caidenas quien solicita información respecto a la solicitud que hiciera el Sistema de Educación Media Superior para la creación del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, en sustitución de la carrera de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato que se oferta actualmente en la Escuela Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán (EREMSO) misma que fue turnada a la Coordinación General Académica el 24 de octubre de 2015

Lo anterior con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

UDG VICERRECTORIA EJE
2016 FEB 5 16:43
Cynthia

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara Jal., 05 de febrero de 2016

UNIVERSIDAD DEL GUADALAJARA
OFICIALIA DE PARTES
SEMS
RECIBO Antonio Rosas
8/02/16

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de la Universidad de Guadalajara
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Edificación

COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
CORRESPONDENCIA

5 FEB 2016

CC D. Mtro. Ionatuh Bravo Padilla Rector General y Presidente de la Comisión de Educación
CC D. Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Caidenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior
CC D. Miguel Ángel Navarero Navarero, Vicerrector Ejecutivo
C. D. Mtro. Sonia Reynaga Obregon
APD/UAH/REG
Recebo Cynthia
Hora 16:43



1555

RG/58/2016

16 FEB 11 19

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos del
H. Consejo General Universitario
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio le envío oficio núm SEMS/DG/0075/2016 signado por el Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior relacionado con su oficio SEMS/SAC/188/15, mediante el cual se solicita poner a consideración del H. Consejo General Universitario la creación del plan de estudios del **Bachillerato Tecnológico en Enfermería** en sustitución de la carrera de **Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato** que se oferta actualmente en la Escuela Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán (ERESMO)

Lo anterior para su análisis y seguimiento, conforme lo establece la normatividad universitaria

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, febrero 02
[Firma]

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

*Yosha
Cárdenas
Com. M. T.*

c.c.p Dr. Miguel Angel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del SEMS
Archivo
ITBPI/ABS/ADM



Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente del Honorable Consejo General Universitario
Presente -

Por este medio me permito saludarlo y referirme al oficio SEMS/SAC/188/15, emitido por la Secretaría Académica de este Sistema y donde se adjuntó el dictamen No 01/05/15, con el objeto de ponerlo a consideración del H Consejo General Universitario y el mismo contiene la propuesta de creación del plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, en sustitución del Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato, que ofrece actualmente la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán (EREMSO)

Manifiesto a usted que remitimos en tiempo y forma la información que nos fue requerida y en consecuencia solicitamos su aprobación por parte de las comisiones competentes del máximo órgano de gobierno de nuestra Universidad, ya que para el Sistema de Educación Media Superior es de la mayor importancia la aprobación del mencionado dictamen, principalmente por dos razones

PRIMERA La nueva propuesta curricular incorpora el marco curricular común, con lo que será posible someter a consideración del COPEEMS y con ello solicitar el ingreso del EREMSO al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB)

SEGUNDA La nueva propuesta curricular, toma en cuenta los criterios esenciales para planes y programas de estudio de las carreras de enfermería, establecidos por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) Asimismo en la nueva oferta, se atienden las recomendaciones que los evaluadores de la referida Comisión emitieron en cuanto al diseño curricular

Cabe aclarar que la opinión técnica favorable de la CIFRHS con que cuenta actualmente el Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato fue emitido en el año 2011 con una vigencia de cinco años y por lo tanto concluye en el mes de agosto del año en curso Como es de su conocimiento, la operación de este tipo de programas requieren de una opinión técnica favorable del CIFRHS para tener acceso a los campos clínicos en las instituciones del sector salud, por esta razón resultaría inviable incluir a este programa en la oferta educativa de la institución sin las posibilidades de acceso a los campos clínicos

Calleso



SEMS/DG/0075/16

Lo anterior es de suma importancia ya que a partir del mes de febrero inician las inscripciones para el calendario 2016B, y debemos actualizar la oferta educativa o bien si la indicación es no autorizar el nuevo plan de estudios, procederemos a notificar tanto a EREMISO como a los docentes y a los administrativos involucrados en el programa e igualmente a los alumnos inscritos en grados superiores para reducir al mínimo el problema que estaremos generando

Finalmente, comunico a usted que de aprobarse este plan de estudios, esta administración concluirá la actualización curricular de los 22 programas técnicos y los 2 programas propedéuticos que integran la oferta educativa de este nivel educativo manteniendo con esto, concordancia con las políticas nacionales (SNB) y las tendencias prevalecientes a nivel internacional

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración más distinguida

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 28 de enero de 2016



SEMS

DIRECCION GENERAL

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Director General

C.D. Dr. Miguel Navarro Navarro, Vicerrector General
Mtro. Alfredo Peña Ramos, Secretario General
Dra. Sonia Reynaga, Coordinadora general Académica
Mtra. Juana Margarita Hernández Pérez, Directora de EREMISO
Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas, Secretario Académico de SEMS
Archivo

JEMC/Eho/Agd*



16 FEB 10 14 53

COORDINACIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

Oficio No. V/02/2016/344/I

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca
Coordinadora General de Recursos Humanos
Universidad de Guadalajara
Presente

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del actamen numero 01/05/15 recibido en esta Secretaria de Actas y Acuerdos el 23 de septiembre de 2015, signado por el Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas, Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior mediante el cual solicitan la creación del Bachillerato Tecnológico en Enfermería en sustitución de la carrera de Tecnico Profesional en Enfermería con Bachillerato

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de febrero de 2016

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERECTORIA EJECUTIVA
2016 FEB 10 15:03

- c.c.p. Mtro. I. Tonatuh Brava Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación
- c.c.p. Mtro. Javier Espinoza de las Montañas Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior
- c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
- c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
- c.c.p. Marufoto JAPUJAHITRosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA DE PARTES
SEMS
RECIBIDO POR [Handwritten Signature]
FECHA 12/02/16

COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA CORRESPONDENCIA	
10 FEB 2016	
Recibido [Handwritten Signature]	Hora 15:00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13

Oficio No. M/09/2015/1986/I

Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Vicerrectoría Ejecutiva
Universidad de Guadalajara
Presente

Al'n. Dra. Patricia Rosas Chávez
Coordinadora de Innovación Educativa y Progrado.

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio número SEMS/SAC/188/15, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 27 de septiembre actual, signado por el Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas, Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual adjunta solicitudes para la creación del plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, la transformación de 11 extensiones para convertirse en módulos; la transformación de 5 módulos que se convierten en escuelas preparatorias y la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de septiembre de 2015



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

UDG VICERRECTORIA EJE
2015 SEP 25 12:35
Cynthia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA DE PARTES

c.c.p. Mtro. I. Jonathan Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación
c.c.p. Mtro. Javier Espinoza de los Montaos Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarra, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos

COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA CORRESPONDENCIA	
25 SEP 2015	
Recibido	Hora 12:35

SEMS
CIBO
25/SEP/15

A: Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colosus Centro C-44100
Guadalajara, Jalisco. México Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



MTRO JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Mtro Jesus Alberto Jimenez Herrera
Secretario Técnico de la Secretaria General

Por instrucciones del Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cardenas, Presidente del H Consejo Universitario de Educación Media Superior, y adjunto a la presente me permito remitir a sus finas atenciones los dictámenes **Dictamen No. 01/05/15** creación del Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, **Dictamen No. 01/06/15**, trasformacion de 11 extensiones para convertirse en módulos, **Dictamen No. 01/07/15**, transformacion de 5 módulos que se convierten en escuelas preparatorias y el **Dictamen 01/08/15**, creacion de Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, con aprobación del H Consejo Universitario de Educación Media Superior en sesión extraordinaria del pleno el 7 de septiembre del presente año

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que se someta a la valiosa consideración de las Comisiones Permanentes del H Consejo General Universitario

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo, quedo de Usted

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 23 de Septiembre del 2015

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR




LIC ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO ACADEMICO

7450

Vuela
23/09/15

19 23



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 PRESENTE

COMISIONES PERMANENTES
 DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD
 DICTAMEN No. 01/05/15

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, un proyecto en el que se propone suprimir el plan de estudios de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato y crear el Plan de Estudios de Bachillerato Tecnológico en Enfermería del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1 Que la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 23 fracción III, establece que el Sistema de Educación Media Superior es un organo desconcentrado, responsable de la integracion de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, indicando que al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel,
- 2 La educación media superior (EMS) se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas a) el bachillerato general cuyo proposito principal es preparar a los alumnos para continuar estudios de nivel superior, b) el profesional tecnico, que proporciona una formación para el trabajo, y c) el bivalente o bachillerato tecnologico, que es una combinación de ambas,
- 3 En la Universidad de Guadalajara la educación media superior de tipo tecnico tiene sus primeros antecedentes a partir de la apertura en 1924 de la Escuela Politécnica. En 1955 se implementa el Bachillerato Unitario Técnico y carreras técnicas tomando como base los acuerdos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y en los cuales se confiere el caracter propedeutico al bachillerato,
- 4 En concordancia con las políticas nacionales, en 1993, la institución sustituye el Bachillerato Unitario con adiestramiento por el Bachillerato General y aprueba el bachillerato tecnico mediante dictamen 021 26739 de fecha 10 de octubre de 1993 con los siguientes planes de estudio Administración, Cerámica, Citología e histología, Contabilidad, Diseño y construcción, Protésis dental y Químico tecnico en control de calidad y medio ambiente, los cuales estan vigentes y son ofrecidos por las escuelas preparatorias numero 10, 11, 12 y Tonalá. En 2003, se aprobo el Técnico profesional en enfermería con bachillerato que actualmente lo ofrece la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán (EREMSO)
- 5 La Ley Organica de la Universidad de Guadalajara en el Artículo 9°, fracción III establece que la educación que imparta la Universidad se orientara por un proposito de solidaridad social anteponiendolo a cualquier interes individual, y garantizara la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas, de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades con la sociedad,

MO
Revisado EN

10/10/15

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 6 Por otra parte, el Gobierno de la República en su Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 plantea como uno de los elementos centrales para lograr una sociedad más justa y más próspera, el articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico, señalando que "...deben impulsar políticas activas de capacitación para el trabajo de manera que se fomente la actualización y vigencia de las capacidades y competencias de la fuerza laboral" (p. 68)
- 7 El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, señala como estrategia "2.5 Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, de la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país" (p. 51), indicando como línea de acción el "2.5.1 Promover la diversidad de la oferta educativa para que ésta sea pertinente a los distintos requerimientos sociales, ambientales y productivos" (p. 51) Estrategia y línea de acción que sirven de marco para la propuesta de actualización del plan de estudios que aquí se presenta
- 8 El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos estratégicos en el eje de docencia y aprendizaje "Ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional" para lo cual señala entre otras estrategias "Asegurar que los programas educativos cuenten con estándares de calidad nacional e internacional" (p. 58), por lo que en atención a este mandato institucional, se incorporan los aspectos emergentes del ejercicio de la enfermería, asegurando que en el plan de estudios se desarrollen las competencias establecidas por los organismos nacionales e internacionales para el ejercicio de esta profesión
- 9 Por otra parte, en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2014-2030, se plantea como "Objetivo 3 Mejorar la calidad de los planes y programas de estudio de la EMS en la Universidad de Guadalajara", mismo que ha orientado el trabajo de análisis y revisión curricular que da origen al nuevo plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería
- 10 La SEP y las instituciones afiliadas a la ANUIES, entre ellas la Universidad de Guadalajara, acuerdan en 2008, impulsar la Reforma Integral de la educación media superior (RIEMS) a partir de cuatro ejes: 1) la construcción de un Marco curricular común (MCC), 2) la definición y regulación de las modalidades de oferta, 3) los mecanismos de gestión, y 4) la certificación complementaria,¹
- 11 El Marco curricular común, es la definición de un perfil del egresado de la educación media superior, mediante el cual se establecen los rasgos fundamentales expresados como competencias, es decir el conjunto de "conocimientos, habilidades, actitudes y valores integrados en la ejecución de una acción, y se aplican o desarrollan en un ámbito específico"² El MCC se integra por tres tipos de competencias:
- 1) **Genéricas**, son aquellas que todos los bachilleres deben de estar en capacidad de desempeñar, les permiten comprender el mundo e influir en él, les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas y para desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean,
 - 2) **Disciplinares**, son las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida. Estas competencias se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras son la base común de la formación disciplinar en el marco del SNS, las segundas son de mayor profundidad y amplitud que las básicas, y

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

¹SEP Acuerdo 442
²Cfr. POI Visión 2030 Universidad de Guadalajara



III) **Profesionales**, son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genéricas. A su vez se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras proporcionan la formación elemental para el trabajo, y las segundas preparan para una calificación de nivel técnico y para el ejercicio profesional³

12 En este sentido, y atendiendo las recomendaciones del Acuerdo 444 de la SEP, en el que se señala que "Las opciones de bachillerato que ofrecen formación profesional a los estudiantes organizan sus planes de estudio con base en módulos auto contenidos. Esto permite que se definan competencias profesionales para cada uno de estos módulos", se determinó que el modelo curricular de las formaciones tecnológicas del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara se estructurarán a partir de los fundamentos del currículum modular, cuyas características permite organizar y alinear los contenidos de acuerdo a las competencias que se propone desarrollar, además de su carácter interdisciplinario y flexible.

13 Los documentos citados anteriormente, reflejan las nuevas políticas públicas de NMS a nivel nacional, las cuales impactan en los principios, objetivos y diseño de la Reforma Curricular de la Educación Media Superior Tecnológica Universitaria (REMSTU)

14 La REMSTU parte de una metodología del diseño curricular modular por competencias, que consiste en una organización didáctica de la formación y capacitación tecnológica, que conjunta las cuatro dimensiones de las competencias genéricas, disciplinares y profesionales básicas y extendidas las cuales son estructuradas en la formación profesional de forma integrada,

15 La REMSTU toma como base los fundamentos del diseño curricular modular y las teorías del constructivismo, del cognosotivismo, la enseñanza situada y el enfoque por competencias. Su metodología considera las siguientes etapas

I) **Identificación de los requerimientos del campo laboral** Investigación sobre los contextos económico, social e institucional, la demanda educativa regional, la evaluación y diagnósticos internos de los planes de estudio vigentes en la Red universitaria

II) **Revisión de Estándares de Competencia Laboral** y el Catálogo Nacional de Ocupaciones. La metodología del análisis funcional para identificar la competencia laboral de los trabajadores iniciando con la descripción de lo que hace, de las acciones involucradas en este que hacer con un sentido de contexto y logrando un producto muy específico en que demuestra su desempeño. Es mediante el análisis funcional que se puede reflejar en las competencias del profesional "el «saber» que involucra el conocimiento del individuo, el «saber hacer» que refiere sus habilidades y destrezas y el «saber ser» que refleja sus actitudes" (CONOCER 2000, p. 89) y valores. En la revisión y selección de los grupos ocupacionales definidos en el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO) e integrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y que son un instrumento técnico de carácter indicativo que describe la estructura ocupacional del país con base en una selección de aquellos puestos de trabajo con tareas y características similares para conformar las ocupaciones más representativas, se identificaron ocupaciones relacionadas con el desempeño profesional

III) **Definición del perfil profesional del egresado** La perspectiva del mercado laboral se expresa fundamentalmente en el perfil profesional del tecnólogo, que articula el conjunto de realizaciones profesionales que el técnico puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su

³ Acuerdo 444 de la SEP

[Handwritten signature]

ma Quaculo PK

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



area ocupacional, una vez que ha completado el proceso formativo. En estas realizaciones profesionales el tecnólogo pone de manifiesto su competencia para resolver los problemas de un mundo del trabajo complejo, cambiante e incierto y su capacidad de aprender de las nuevas situaciones que enfrenta.

- IV) **Articulación del Mapa curricular.** Los módulos de formación profesional, son un bloque curricular referido a un campo ocupacional que constituye una unidad de sentido que organiza y articula el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de competencias claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte. El módulo de formación profesional está constituido, a su vez, por módulos de aprendizaje, estos últimos integran a las competencias genéricas y las competencias de los campos disciplinares seleccionadas a partir del criterio de su contribución o impacto en el desarrollo de las competencias profesionales.
- V) **Construcción de los módulos de aprendizaje.** Los módulos son las unidades curriculares acreditables, conformadas por secuencias de actividades de aprendizaje que orientan el trabajo del alumno y de profesor, identifican los recursos y estrategias didácticas a utilizar y las herramientas auxiliares que se consideren necesarias en los procesos académicos identificados.
- VI) **Elaboración del plan de evaluación curricular.** La evaluación del plan de estudios requiere de un enfoque sistémico para identificar y dar seguimiento al grado de interacción de los componentes del modelo educativo en que se sustenta el diseño curricular, entre ellos, los docentes y alumnos, los fines y objetivos educativos, los criterios y estrategias para la gestión y operación del plan de estudios, los recursos y materiales de apoyo al aprendizaje, en síntesis, se requiere determinar previamente las acciones para la obtención de información cualitativa y cuantitativa, que sirvan de insumo para la toma de decisiones en la mejora del plan de estudios.
- VII) **Definición del plan de actualización y capacitación docente para la REMSTU.** El perfil docente de la EMS se establece en el Acuerdo Secretarial 447⁴ y menciona que las competencias docentes son las siguientes: 1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional. 2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo. 3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios. 4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional. 5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo. 6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo. 7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes, y 8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional. La formación docente es una estrategia clave en el marco de la REMSTU para lograr el perfil adecuado en todas las modalidades que propone la EMS, y por ende es parte fundamental en la construcción del perfil de egreso. Es por ello, que la formación y actualización docente tiene y tendrá sus objetivos a mediano y largo plazo, lo que impulsará un proceso de mejora continua, el cual tendrá que adaptarse a las necesidades que surjan de la evaluación tanto de los programas educativos como de los propios docentes⁵.

Mejor resultado el
maestro
maestro
maestro

[Handwritten signatures and marks]

⁴ SEP, Acuerdo 447-2008. p.4
⁵ Propuesta de Organización académica y administrativa para las Escuelas del SEMS. SEMS 2012 p. 17

k



VIII) Delimitación de los **critérios y recursos para la operación del plan de estudios**. Los criterios para la implementación del plan de estudios se definen a partir de la normatividad universitaria aplicable, de las políticas institucionales de presupuestación y obtención de recursos, de las condiciones laborales y de contratación de profesores, o de la disposición de sistemas de administración escolar, entre otros elementos a partir de los cuales las autoridades correspondientes aprueban la oferta educativa

- 16 La DET conjuntamente con los colegios departamentales de las escuelas Politécnica Guadalajara, la Vocacional y la EREMSO, así como de las preparatorias número 10, 11, 12, 17, Toniná, y las regionales de Chapala, Tequila, iniciaron el proceso de reforma curricular a la educación técnica con los análisis de documentos institucionales, tales como el PDI, PDSEMS, y diversos ordenamientos universitarios, con especial atención al Acuerdo RGS/001/2017 del Rector General de los lineamientos para promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar, por impactar en los procesos de administración académica para la operación de programas académicos en Red.
- 17 Los académicos de las escuelas mencionadas, revisaron los Acuerdos de la SEP 442 y 444, 486, 488 y 656 de la RIEMS, los estándares de competencia laboral del CONOCER, las Normas Oficiales de la Secretaría de Salud, los grupos ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones, así como de distintos estudios comparativos internacionales, entre ellos los de la Prueba de PISA,
- 18 A nivel internacional, se revisó el Catálogo Nacional de Cualificaciones de España, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional y que constituye el referente para adecuar la formación profesional al sistema productivo. El modelo de formación técnica de Argentina y Chile, las Normas de coemoencia laboral del Sistema Nacional de Aprendizaje (SENA) de Colombia. De los cuales se extrajeron modelos comparativos y complementarios a los estándares de competencia laboral disponibles en el CONOCER,
- 19 Un antecedente primordial de la Educación Basada en Competencias (EBC) en el SEMS, es la aprobación que el H. Consejo General Universitario hizo de los dictámenes número 1/2008/169 y 1/2010/128 de los planes de estudio del Bachillerato General por Competencias y del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, modalidad mixta, respectivamente, ambos orientados con un enfoque formativo basado en competencias, centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, que incorporan en forma transversal las dimensiones científico-cultural, tecnológica, ética, estética, humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar una formación integral del estudiante,
- 20 El diseño y la operación de los bachilleratos por competencias, mencionados en el párrafo anterior, son llevados a cabo por profesores del Sistema, lo que ha permitido desarrollar un aprendizaje institucional importante en la EBC, y que ha sido utilizado en el proceso de la REMSTU,
- 21 En el marco de la Reforma, la EREMSO a través de su Colegio Departamental, integro a un grupo de académicos al equipo de diseño curricular coordinado por la DEI. Como resultado del trabajo realizado por el equipo se elaboro una propuesta de plan de estudios del **Bachillerato Tecnológico en Enfermería (BTE)**, objeto de este dictamen,
- 22 Enseguida se presentan aspectos selectos que fundamentan en forma específica la actualización del Bachillerato Tecnológico en Enfermería

me queda ER
[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]
 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE COORDINACION MEDICA SUPERIOR

- I El plan de estudios se ofrece en la Escuela de Educacion Media Superior de Ocotlan misma que se localiza en la ciudad del mismo nombre y que esta ubicada en el municipio mas grande de la Region Cienega, a 86 kilometros de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Si consideramos que para el ciclo escolar 2013-2014 los alumnos egresados de secundaria en el municipio de Ocotlan fueron un total de 1,267, y tomando en cuenta que para el mismo año escolar el numero de escuelas de educacion media superior era de 12, el total de escuelas en educacion basica y media superior es de 146, entre ellas se encuentra la opcion educativa del Tecnico Profesional en Enfermeria con Bachillerato, la cual sera sustituida por el Bachillerato Tecnologico en Enfermeria (BTE)
- II La poblacion escolar del nivel secundaria en el ciclo escolar 2013-2014 en el tercer año es de 7,094 alumnos en el municipio de Ocotlan (Estadística Educativa, 2013), sin embargo personas adultas jefes de familia tambien hacen tramites para su ingreso a la carrera de TPE
- III La zona Cienega ofrece amplias oportunidades laborales para el Bachillerato tecnologico en enfermeria, debido a que la demanda de enfermeras es elevada. El INEGI menciona en "Estadísticas a Proposito del Dia de la Enfermera" Datos Nacionales 2004, que la concentracion de enfermeras es mayor en las ciudades que en las áreas rurales, es probable que esto se deba a que en zonas alejadas de las ciudades no encuentren los avances tecnologicos del area de la salud que les permita mayor desarrollo profesional
- IV Los egresados del Tecnico Profesional en Enfermeria con Bachillerato cuentan con las siguientes posibilidades de incorporarse al campo laboral en la Zona Cienega: 11 hospitales que brindan atencion de primer nivel, ocho hospitales de segundo nivel de atencion, así como la posibilidad de ejercer su profesion en empresas que se localizan en la propia region
- V El Sector Salud como actividad laboral es una de las mas importantes para el desarrollo del pais, por lo tanto se convierte en una herramienta fundamental para la salud de los mexicanos. La fuente de empleos que genera la actividad de este sector a nivel nacional y local comprometen al personal de la salud a profundizar en las acciones que se ofrecen a los usuarios de las instituciones publicas y privadas con alto espíritu de servicio tanto en la prevencion de las enfermedades como en el manejo de las mismas
- VI La oferta de este tipo de planes de estudio del nivel medio superior, en la Region Cienega, no es muy amplia pues solo una institucion publica la oferta, el Colegio Nacional de Educacion Profesional Técnica CONALEP, en La Barca, que oferta la carrera de Enfermeria General Centrada en una formacion en el nivel medio superior que cuenten con una preparacion propedeutica que les permite continuar estudios a nivel licenciatura, así como con una formacion tecnologica que los capacite en la practica de actividades del area de la salud, al participar en trabajo colectivo y en las actividades enmarcadas en el area de la salud
- VII La carrera de Tecnico Profesional en Enfermeria con Bachillerato que actualmente oferta EREMSO cuenta con una trayectoria de 13 años y una demanda de 421 jóvenes para el semestre calendario de tramitación 2015"B" de los cuales solamente fueron admitidos 90 alumnos en ese mismo calendario, registrando un egreso de 110 Tecnicos Profesionales en Enfermeria para el calendario 2015"A", los cuales no alcanzan a cubrir las necesidades de personal de enfermeria de la zona

[Handwritten signature]

Mtro. José María B. B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



- 23 Las generalidades del plan de estudios del BTE, las razones que fundamentan su creación, los objetivos que se persiguen con el proyecto, el perfil del egresado que se pretende lograr, la metodología aplicada para su diseño curricular, la estructura curricular, los criterios para su implantación y gestión, el plan de evaluación y actualización curricular, los programas de los módulos de aprendizaje, el plan de capacitación docente, los requerimientos presupuestales, así como los anexos respectivos, se integran en el documento base,
- 24 El BTE tiene como antecedentes los estudios de educación básica (secundaria) y es propedéutico para cursar estudios superiores. Pretende la formación integral de los estudiantes, propiciando el desarrollo de competencias que se requieren para la vida personal y colectiva, acceder a la formación profesional de grado superior e incorporarse al mundo del trabajo,
- 25 El programa del BTE tiene como objetivo formar personas para las diferentes áreas del sector público y privado para la prevención, atención y rehabilitación de los procesos de salud enfermedad, de la comunidad y los individuos que la conforman, para así formar personas con habilidades, conocimientos, actitudes, destrezas y valores, capaces de desenvolverse en la comunidad, en el ámbito hospitalario o por cuenta propia con profesionalismo
- 26 Además de las Competencias Genéricas y Disciplinarias establecidas en el acuerdo 444 y 656 de la Secretaría de Educación Pública, el egresado del Bachillerato Tecnológico en Enfermería será capaz de desarrollar las siguientes competencias

Competencias Profesionales básicas:

- a) Recibe, atiende y entrega expedientes con la información correspondiente a sus tratamientos, evolución y procedimientos efectuados.
- b) Toma y registra signos vitales y de somatometría. Para ello, verifican los datos de identificación de los pacientes y de su expediente clínico
- c) Orienta a los pacientes y familiares, respecto a las normas dietéticas y de higiene que deben seguir de acuerdo a instrucciones recibidas por los médicos
- d) Registra en el expediente de cada paciente, los síntomas y la secuencia del tratamiento aplicado e informa a los médicos de cada especialidad, según sea el caso
- e) Confirma que los pacientes sean derivados a los servicios médicos donde van a ser atendidos para ser cuidados o rehabilitados
- f) Asiste a los pacientes durante su estancia en cuidados intermedios y recuperación
- g) Acondiciona la unidad del paciente, cama, equipo y cambian cuando es necesario la ropa de cama
- h) Solicita, recibe, entrega y maneja, de acuerdo a las necesidades del servicio, equipo médico, instrumental y material de curación
- i) Toma muestras para laboratorio según las especificaciones de los médicos
- j) Proporciona cuidados específicos a los órganos, especímenes y productos que se van a trasplantar o que se extirparon para su estudio o lo que, en su caso proceda
- k) Acompaña y/o trasladan a los pacientes en silla de ruedas o camilla, según sea el caso, para tratamiento, exámenes especiales, cirugía
- l) Proporciona cuidados generales al paciente tales como baño, aseos parciales, cambio de ropa de cama y del paciente y, en su caso, ayuda en la toma de alimentos
- m) Informa a los médicos o a las enfermeras sobre el progreso o el deterioro en la salud del paciente
- n) Auxilia a las enfermeras en tratamientos especiales, tales como terapia respiratoria, terapia intravenosa, aplicación de compresas estériles, remoción de suturas

Maria Guadalupe El
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]



- o) Esteriliza el material de curacion
- p) Prepara, selecciona y proporciona el instrumental quirurgico y equipo necesario en cada fase de la intervencion quirurgica, desinfeccion, incision, extraccion, sutura
- q) Participa en el proceso de limpieza, esterilizacion y mantenimiento del instrumental quirurgico utilizado en las intervenciones
- r) Participa con el personal medico-quirurgico en el conteo del material de curacion e instrumental quirurgico antes de cerrar la cavidad y cuantas veces se requiera
- s) Realiza el tratamiento prescrito por los medicos tratantes de pacientes hospitalizados, externos o de urgencias
- t) Opera y monitorea equipos respiratorios para aplicar tratamientos de oxigenoterapia, humidificacion, aerosolterapia o medicamentos
- u) Opera aparatos de ventilacion mecanica y vigilan las sondas de entubacion orotraqueal y nasotraqueal
- v) Verifica que los equipos de inhaloterapia esten limpios, esterilizados y armados
- w) Lleva el control de los enfermos hospitalizados a los cuales se les haya administrado terapia inhalatoria
- x) Informa por escrito respecto a los tratamientos aplicados a los pacientes
- y) Proporciona respiracion artificial y masaje cardiaco cuando el caso lo requiere
- z) Administra medicamentos y participa en tratamientos medico quirurgicos, asi como en terapias psiquiatricas, ocupacionales, de rehabilitacion y recreativas de los pacientes de acuerdo a las indicaciones medicas
- aa) Desarrolla y participa en programas sanitarios, de educacion para la salud asi como proporcionan cuidados de enfermeria profesional en negocios privados e industrias, centros de salud y a traves de visitas domiciliarias
- bb) Supervisa a asistentes de enfermeria y a otro personal de enfermeria
- cc) Entrega a quien corresponda, mensajes, requerimientos, especificaciones y recogen del laboratorio resultados para entregarlos al medico responsable
- dd) Participa en la elaboracion de estadisticas de servicios proporcionados, asi como en programas de capacitacion para el personal de la unidad
- ee) Asiste a la paciente sobre el control de peso, el estado de salud y la evolucion del embarazo, tambien respecto al regimen alimenticio a que deben adoptar, asi como el tipo de ejercicios y comportamientos convenientes, con objeto de disminuir los riesgos durante el parto
- ff) Asiste a las parturientas durante el parto normal y controlan su recuperacion durante el puerperio
- gg) Comprueba la evolucion satisfactoria de los recién nacidos
- hh) Instruye a los padres en el cuidado a proporcionar a sus hijos lactantes
- ii) Aconseja a los padres respecto a los metodos para el control de la natalidad
- jj) Maneja los residuos biologicos infecciosos acorde a las normas de salud
- kk) Interviene en la comunidad aplicando programas de salud para mejorar el auto cuidado
- ll) Aplica principios y estrategias de acuerdo con funciones administrativas hospitalarias
- mm) Aplica las etapas del proceso administrativo en el area hospitalaria y en la comunidad
- nn) Orienta a la comunidad respecto a reciclar y separar la basura, el cuidado del agua y al manejo de excretas y alimentos
- oo) Aplica procedimientos de vigilancia epidemiologica en el area hospitalaria y la comunidad

[Handwritten signature]

Mez Querecuba ok

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Competencias profesionales extendidas

- a) Aprende y ejecuta técnicas, para el manejo de pacientes en el primero y segundo nivel de atención de salud
 - b) Utiliza métodos para el tratamiento por medio de técnicas quirúrgicas, fármacos, soluciones y equipo electromédico en forma colaborativa para el manejo del paciente médico-quirúrgico, aplicando el proceso enfermero
 - c) Implementa técnicas y métodos en la atención de la embarazada, a su vez orienta sobre el manejo del paciente pediátrico
 - d) Analiza y aplica métodos y técnicas de enfermería para prevenir enfermedades crónico-degenerativas y manejarlas en pacientes geriátricos, utilizando el proceso enfermero
 - e) Relaciona y aplica el proceso administrativo en el área intra y extra-hospitalaria, desarrollando programas de salud en el diagnóstico situacional de la comunidad acordes al perfil epidemiológico
- 27 La Organización de los módulos formativos profesionales tiene como eje orientador la competencia profesional. Cada uno de los módulos conforma un todo articulado entre los saberes, las habilidades, las actitudes y los valores del egresado de estas formaciones tecnológicas, lo que le da sentido y contexto a los saberes provenientes de los distintos campos disciplinares
- 28 El currículum modular establece las pautas para la conformación de los programas de formación y capacitación así como de los diseños específicos para el desarrollo de las competencias profesionales, según sus características, en los diferentes modos y modalidades para que sea congruente con lo que ocurre en el ámbito laboral y en la vida cotidiana, ya que tiene la posibilidad de ajustarse de forma permanente a los cambios que se suscitan en el ámbito de la salud y a las expectativas de la sociedad, poniendo especial énfasis en aquellos cambios producidos por la dinámica de la tecnología, los avances de las ciencias de la salud y las necesidades de las personas o comunidades.
- 29 Entre las características generales del plan de estudios propuesto se encuentra la de estar integrado por áreas de formación Básica Común, Básica Particular Obligatoria y Especializante Obligatoria. El BTE que se propone está diseñado bajo el sistema de créditos y el valor de los mismos se calcula con base a lo establecido por el Artículo 27 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la siguiente tabla

Áreas de formación		
	HORAS	CRÉDITOS
Básica común	1,007	110
Básica particular obligatoria	3,192	279
Especializante obligatoria	200	13
Total	4399	402

- 30 En el BTE, el mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de bachillerato tecnológico y optar por la expedición del título de Tecnólogo en Enfermería una vez cumplidos los requisitos establecidos en la normatividad, es de 402. El plan de estudios contiene 34 módulos de aprendizaje integrados de la siguiente forma

- I) **Módulos del Área de Formación Básica Común**, se integra por 16 módulos de aprendizaje correspondientes a los campos disciplinares de matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, humanidades y ciencias sociales.



Módulo de Aprendizaje	CD	Tipo	H/S	Hrs Totales	HT	HP	CR	Semanas
Operaciones básicas	M	CT	2	38	19	19	4	19
Estadísticas en la salud	M	CT	2	38	19	19	4	19
Microorganismos y parásitos	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Estructura y función del cuerpo humano	CE	CT	10	190	152	38	23	19
Aparatos electromédicos	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Bienestar y salud	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Manejo de productos y desechos biológicos	CE	CT	3	57	38	19	6	19
Teorías y modelos	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Legislación en salud	CS	CT	2	38	19	19	4	19
Ética en enfermería	H	CT	2	38	19	19	4	19
Redacción de notas de enfermería	C	CT	3	57	38	19	6	19
Vocabulary and grammar	C	CT	3	57	38	19	6	19
Reading and understanding	C	CT	3	57	38	19	6	19
Nursing texts	C	CT	3	57	38	19	6	19
Utilización de las TIC's	C	CT	3	57	19	38	6	19
Manejo y búsqueda de información	C	CT	3	57	19	38	6	19
Total			53	1,007	589	418	110	

II) Módulos del Área de Formación Básica Particular Obligatoria, esta área de formación está integrada por cinco módulos formativos profesionales a saber Fundamentos de enfermería, Médico Quirúrgico, Materno infantil, Adulto Mayor y Administración y Salud Pública conformados de la siguiente manera

- a) **Módulo Formativo Profesional en Fundamentos de enfermería.** Este módulo formativo desarrolla la competencia profesional Aprende y ejecuta técnicas para el manejo de pacientes en el primero y segundo nivel de atención de salud

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Técnicas y procedimientos en enfermería	CT	10	190	76	114	18	19
Intervenciones en consulta externa	CT	16	304	38	266	23	19
Proceso enfermero	CT	4	76	57	19	9	19
Total		30	570	171	399	50	

- b) **Módulo Formativo Profesional Médico Quirúrgico.** El módulo formativo ocupacional de médico quirúrgico se integra por la competencia profesional utiliza métodos para el tratamiento por medio de técnicas quirúrgicas, fármacos, soluciones y equipo electro médico en forma colaborativa para el manejo del paciente médico quirúrgico aplicando el proceso enfermero



Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Utilización de fármacos	CT	4	76	57	19	9	19
Intervenciones en el paciente médico	CT	19	361	76	285	29	19
Urgencias en enfermería	CI	5	95	38	57	9	19
Intervenciones en el servicio de cirugía	CT	19	361	76	285	29	19
Total		47	893	247	646	76	

- c) **Módulo Formativo Profesional Materno Infantil**, desarrolla la competencia profesional implementa técnicas y métodos en la atención de la embarazada, a su vez orienta sobre el manejo del paciente pediátrico

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Control prenatal y atención del parto	CI	4	76	38	38	8	19
Creclimiento y desarrollo del niño	CI	4	76	38	38	8	19
Intervenciones en materno infantil	CI	19	361	76	285	29	19
Total		27	513	152	361	45	

- d) **Módulo Formativo Profesional Adulto mayor**, esta relacionado con la competencia profesional. Analiza y aplica metodos y tecnicas de enfermeria para prevenir enfermedades crónico-degenerativas y manejarlas en pacientes geriatricos utlizando el proceso enfermero

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Patologías del adulto mayor	CI	5	95	76	19	11	19
Proceso enfermero en el adulto mayor	CI	3	57	38	19	6	19
Intervenciones en el adulto mayor	CI	12	228	38	190	18	19
Total		20	380	152	228	35	

- e) **Módulo Formativo Profesional Administración y salud pública**, esta relacionado con la competencia profesional relaciona y aplica el proceso administrativo en el area intra y extra hospitalaria desarrollando programas de salud en el diagnostico situacional de la comunidad acordes al perfil epidemiológico

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Intervenciones de enfermería en la comunidad	CI	14	266	38	228	20	19
Supervisión de intervenciones en enfermería	CT	17	323	38	285	24	19
Atención primaria de la salud	CI	4	76	57	19	9	19
Enfermería en salud pública	CI	5	95	76	19	11	19
Administración hospitalaria	CI	4	76	57	19	9	19
Total		44	836	266	570	73	



- 31 **Área de Formación Especializante Obligatoria**, con los 13 créditos de esta área se completan los 402, es requisito en esta área que el estudiante presente para su evaluación un proyecto de aplicación e innovación tecnológica con las características establecidas en el documento base del programa, además el alumno debe cumplir con el Servicio Social, su asignación estará sujeta a la normatividad universitaria vigente
- 32 Que los módulos formativos profesionales identifican claramente las competencias profesionales que desarrollarán los estudiantes con la finalidad de que éstas se reflejen en los certificados del bachillerato y en el Diploma que le expedirá el plantel por cada uno de los módulos de formación profesional cursados y acreditados. Lo anterior se realiza para facilitar el acceso de los egresados al mercado laboral. Este reconocimiento independiente del certificado de bachillerato, le dará al egresado un reconocimiento adicional a la formación recibida, toda vez que establece las bases para el desarrollo de un estándar de competencia laboral,
- 33 Que las prácticas se realizarán en los espacios laborales afines a la formación profesional. Para ello el Jefe del Departamento tecnológico del BTE, en conjunto con el coordinador de carrera, elaborarán el programa de prácticas clínicas apegados a las siguientes normatividades. Normas Oficiales Mexicanas NOM-234-SSA1-2003, Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internados de Pregrado y Procedimientos para la Planeación, Control y Evaluación de los alumnos de Enfermería en los ciclos clínicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 2510-003-012, los programas se entregan a las autoridades de salud con las cuales se tiene convenio para las prácticas clínicas. La finalidad de las prácticas clínicas es que el estudiante participe en forma activa en escenarios reales en los que desempeñará sus actividades profesionales. Para la acreditación de las prácticas, el Jefe de Departamento designará un académico considerando que en las áreas de hospitalización, las actividades de enseñanza clínica deben realizarse con un máximo de 5 alumnos por paciente y profesor (NOM-234-SSA1-2003), que participe en el programa educativo, mismo que se encargará de supervisar y acreditar el cumplimiento del programa de las mismas
- 34 Para acreditar la aplicación e innovación tecnológica el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, fortalecer la práctica in situ, donde se evidencien las competencias alcanzadas. Será el Jefe del Departamento de enfermería correspondiente el que designe a los académicos que se encargaran de supervisar y acreditar dicha actividad
- 35 La Dirección de Formación Docente e Investigación conjuntamente con la Dirección de Educación técnica son las instancias responsables de diseñar y operar el plan de capacitación de los profesores que permita su inducción al plan de estudio, así como el desarrollo de las competencias docentes planteadas en los documentos nacionales, y la adquisición de habilidades en las metodologías del aprendizaje y su evaluación,
- 36 La tutoría para el SEMS es considerada una acción complementaria de la docencia, que «se enfoca al acompañamiento de los alumnos durante su tránsito en el bachillerato, con la finalidad de contribuir en su formación integral, para lo cual se vale de las estrategias generadas en las cinco líneas de trabajo de la orientación educativa, mediante actividades de orientación asesoria y apoyo» (SEMS. 2010, p 46),
- 37 La tutoría tiene además como función sustantiva, fomentar la capacidad de autoconocimiento y autogestión de los estudiantes, contribuir al desarrollo de la personalidad, habilidades, hábitos, actitudes, valores, intereses y capacidades académicas, con base en acciones preventivas, de desarrollo y remediales, que se realizan en tres momentos de la tutoría: de ingreso, trayectoria y egreso conforme se ha establecido en el Programa Institucional de Tutoría (PIT),
- 38 La evaluación de los aprendizajes, en el enfoque por competencias profesionales, se fundamenta en evidencias, criterios e indicadores, razón por la cual el proceso de evaluación, las estrategias e

Met Dirección QR

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

instrumentos requieren de coherencia y vinculación con los aprendizajes, enfocados en los elementos de cada competencia definida en los programas de estudio,

- 39 El plan de evaluación y actualización del plan de estudios define los criterios y estrategias necesarias para el seguimiento y la evaluación del logro del perfil de egresado, el nivel de desarrollo de las competencias genericas, disciplinares y profesionales a lo largo de la trayectoria formativa, así como de la gestión y operación curricular,
- 40 La REMSTU y los nuevos planes de estudio de bachillerato general basados en competencias del SEMS, requieren de un modelo de organización académica acorde con los principios de la EBC, las metodologías de aprendizaje y la innovación educativa, la interdisciplinariedad, el trabajo colaborativo la evaluación formativa, y el avance de la ciencia y la tecnología, entre otros elementos, por lo que el CUEMS aprobó en marzo del 2012 una propuesta de organización académica para las escuelas, en la cual se establecen dos tipos de Departamentos: los académicos y los de apoyo,
- 41 Los Departamentos académicos desarrollan las funciones de docencia, investigación y difusión desde su ámbito de referencia, además, son responsables del desarrollo de las competencias genericas disciplinares y profesionales establecidas en los planes y programas de estudio de las unidades o módulos de aprendizaje correspondientes,
- 42 La integración de los módulos de aprendizaje del Área de formación básica común a los departamentos de Matemáticas, Comunicación y aprendizaje, Humanidades y sociedad, Ciencias de la naturaleza y la salud se describen en el Documento Base del Bachillerato Tecnológico en Enfermería,
- 43 Por otra parte, la incorporación de los módulos de aprendizaje del área básica particular obligatoria conforman el Departamento de Enfermería. Sus academias, funciones y atribuciones que lo integran se describen en el Documento Base del Bachillerato Tecnológico en Enfermería
- 44 El SEMS, cuenta con los recursos humanos necesarios para la implementación del BTF en la EREMSO, de conformidad a la tabla siguiente correspondiente al calendario escolar 2014 B

Profesor de carrera Tiempo completo	Profesor de carrera Medio tiempo	Técnico académico Medio tiempo	Profesor de Asignatura	TOTAL
6	3	3	38	50

En virtud de los antecedentes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda han llegado a las siguientes



CONSIDERACIONES

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institucion de educacion superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la Republica, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilito la promulgacion de la Primera Ley Organica de la Universidad de Guadalajara,
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de su Ley Organica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de Enero de 1994 en ejecucion del decreto numero 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco,
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del Artículo 5 de la Ley Organica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formacion y actualizacion de los tecnicos, bachilleres, tecnicos profesionales, profesionistas, graduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socio economico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigacion cientifica, tecnologica y humanistica, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientacion y promocion de la educacion media superior, asi como en el desarrollo de la ciencia y la tecnologia,
- IV. Que es atribucion de la Universidad, realizar programas de docencia, investigacion y difusion de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos por el Artículo 3° de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, asi como la de establecer las aportaciones de cooperacion y recuperacion por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del articulo 6o de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara,
- V. Que conforme lo dispone la fraccion VII del articulo 21° de la Ley Organica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante aportaciones economicas, al mejoramiento de la Universidad, para que esta pueda cumplir con mayor amplitud su mision,
- VI. Que de acuerdo con el articulo 22 de su Ley Organica, la Universidad de Guadalajara adootara el modelo de Red para organizar sus actividades academicas y administrativas,
- VII. Que es atribucion del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el Artículo 31 fraccion VI de la Ley Organica y el Artículo 39 fraccion I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado,
- VIII. Que como lo establece el articulo 35 fraccion X de la Ley Organica y el Artículo 95 fraccion IV del Estatuto General, es atribucion del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento academico, administrativo y patrimonial de la Universidad asi como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creacion, modificacion o supresion de planes y programas academicos,
- IX. Que conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Organica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones,

Handwritten notes:
 Juan
 Me preocupa el
 [Signature]

Handwritten notes and signatures:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

- X. Que es atribucion de la Comision de Educacion, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los Titulares de los Centros, Sistemas, Divisiones o Escuelas, asi como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovacion pedagogica, la administracion y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el Artículo 85 fracciones I y II del estatuto General,

- XI. Que de conformidad al Artículo 86 en su fraccion IV del Estatuto General, es atribucion de la Comision de hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara,

- XII. Que el Sistema de Educacion Media Superior es un organo desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integracion de las funciones de docencia, investigacion y difusion, asi como de la administracion de este nivel educativo, al frente del Sistema estara el H. Consejo Universitario de Educacion Media Superior y la Direccion General, a la que se adscribiran las escuelas preparatorias, tecnicas, politecnicas y planteles que imparten programas academicos del nivel de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 23, fraccion III de la Ley Orgánica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara,

- XIII. Que el Consejo Universitario de Educacion Media Superior podra trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales, entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigacion y difusion del nivel medio superior, como se observa en los Artículos 73, fraccion V, de la Ley Organica, 161 del estatuto General y 8 del Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara,

- XIV. Que es atribucion del H. Consejo Universitario de Educacion Media Superior, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Guadalajara, proponer para su aprobacion al maximo organo de gobierno de esta Casa de Estudios, las modificaciones de los planes de estudio existentes,

- XV. Que la Comision de Educacion del H. Consejo Universitario de Educacion Media Superior, tiene como funciones la de dictaminar la creacion, modificacion o supresion de planes de estudio, ya sean de educacion propedeutica, tecnica o bivalente del nivel medio superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 fraccion I del Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior,

- XVI. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV, del Artículo 11 del estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribucion de la Comision Permanente de Hacienda vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema de Educacion Media Superior

- XVII. Que de acuerdo con lo señalado por el Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior, la Comision de Normatividad tiene como atribucion el proponer la modificacion, adicion o en su caso supresion de los ordenamientos juridicos de aplicacion obligatoria en el Sistema de Educacion Media Superior, tal como lo indica la fraccion II, del Artículo 13 del mencionado ordenamiento

- XVIII. Que al frente del Sistema de Educacion Media Superior se encuentra el Director General como representante y autoridad ejecutiva y tendra entre otras las siguientes atribuciones: promover todo lo que tienda al mejoramiento tecnico, academico, administrativo y patrimonial del Sistema de Educacion Media Superior de la Universidad, asi como el desarrollo de las funciones de investigacion, docencia y difusion en

Handwritten signatures and notes:
 - Top left: *[Signature]*
 - Middle left: *Comision de Hacienda*
 - Bottom left: *[Signature]*
 - Bottom left: *[Signature]*



lo que al Sistema compete, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74, 76, fracción II de la Ley Orgánica y 165, fracción II del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara,

XIX Que la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior contara para el mejor desempeño de sus funciones con una Secretaría Académica, que tendrá como atribuciones entre otras, recomendar al Director General del Sistema, al Consejo Universitario y demás autoridades competentes, iniciativas y estrategias de innovación, diversificación y desarrollo curricular, impulsar los procesos de actualización disciplinaria e innovadora educativa, que contribuyan al mejoramiento de los planes y programas de estudio, como se establece en los Artículo 77 de la Ley Orgánica, 166 y 168, fracciones I y II, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 1º, 5º, fracciones I, II y III, 6º, fracción I III VII y XIV, 21º, fracción VII y último párrafo, 23 fracción III, 27º, 31º, fracción VI, y 35º, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 18º, 39º, fracción IV, 84º, fracción I y II, 85º, fracción I, IV, y 86º fracción IV, 161º, fracción I y II 165º, fracción I y II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se propone suprimir el plan de estudios de la carrera de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato, con sede en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Cocotán, en la modalidad escolarizada, vigente desde 2001 "A" y se crea el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, a impartirse en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2016 "A" Las comisiones de Educación, Hacienda y Normatividad del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizaran las escuelas que podrán ofertarlo a propuesta de la Dirección General del SEMS

SEGUNDO - Los principios educativos de gestión y administración del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el Documento Base del Bachillerato Tecnológico en Enfermería del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, el cual forma parte del presente dictamen

TERCERO El Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería se integra por las siguientes Áreas de Formación

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Fundamentos de Enfermería							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	Hrs. Totales	HT	HP	CR	Semanas
Técnicas y procedimientos en enfermería.	CT	10	190	76	114	18	19
Intervenciones en consulta externa.	CT	16	304	38	266	23	19
Proceso enfermero.	CT	4	76	57	19	9	19
Subtotal		30	570	171	399	50	



Área de Formación Básica Común

Módulo de Aprendizaje	CD	Tipo	H/S	Hrs Totales	HT	HP	CR	Semanas
Operaciones básicas	M	CT	2	38	19	19	4	19
Estadísticas en la salud	M	CT	2	38	19	19	4	19
Microorganismos y parásitos	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Estructura y función del cuerpo humano	CE	CT	10	190	152	38	23	19
Aparatos electromédicos	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Bienestar y salud	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Manejo de productos y desechos biológicos	CE	CT	3	57	38	19	6	19
Teorías y modelos	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Legislación en salud	CS	CT	2	38	19	19	4	19
Ética en enfermería	H	CT	2	38	19	19	4	19
Redacción de notas de enfermería	C	CT	3	57	38	19	6	19
Vocabulary and grammar	C	CT	3	57	38	19	6	19
Reading and understanding	C	CT	3	57	38	19	6	19
Nursing texts	C	CT	3	57	38	19	6	19
Utilización de las TIC's	C	CT	3	57	19	38	6	19
Manejo y búsqueda de información	C	CT	3	57	19	38	6	19
Total			53	1,007	589	418	110	

Módulo Formativo Profesional: Médico - Quirúrgico

Utilización de fármacos.	CT	4	76	57	19	9	19
Intervenciones en el paciente médico.	CT	19	361	76	285	29	19
Urgencias en enfermería.	CT	5	95	38	57	9	19
Intervenciones en el servicio de cirugía	CT	19	361	76	285	29	19
Subtotal		47	893	247	646	76	

Módulo Formativo Profesional: Materno Infantil

Control prenatal y atención del parto	CT	4	76	38	38	8	19
Crecimiento y desarrollo del niño.	CT	4	76	38	38	8	19
Intervenciones en materno infantil.	CT	19	361	76	285	29	19
Subtotal		27	513	152	361	45	

Módulo Formativo Profesional: Adulto Mayor

Patologías del adulto mayor.	CT	5	95	76	19	11	19
Proceso enfermero en el adulto mayor	CT	3	57	38	19	6	19
Intervenciones en el adulto mayor.	CT	12	228	38	190	18	19
Subtotal		20	380	152	228	35	

Módulo Formativo Profesional: Administración y Salud Pública

Intervenciones de enfermería en la comunidad.	CT	14	266	38	228	20	19
Supervisión de intervenciones en enfermería.	CT	17	323	38	285	24	19



Atención primaria de la salud.	CT	4	76	57	19	9	19
Enfermería en salud pública.	CT	5	95	76	19	11	15
Administración hospitalaria.	CT	4	76	57	19	9	19
Subtotal		44	836	266	570	73	

Nota: H/S= Horas/semana, H Totales=horas totales, HT=Horas Teoria, HP= Horas Practica, CR = Créditos totales, CT= Curso Taller

Área de Formación Especializante Obligatoria, para completar esta área es requisito que el estudiante cumpla con el Servicio Social, debido a que en el ámbito de la salud es clave para el desarrollo profesional del estudiante y será asignado de acuerdo a la normatividad universitaria vigente. Además debe evidenciar las competencias alcanzadas mediante la presentación de un proyecto de aplicación e innovación tecnológica de acuerdo a los lineamientos y características establecidas en el documento base

CUARTO Son requisitos de admisión al Bachillerato Tecnológico en Enfermería, los establecidos en la normatividad universitaria

QUINTO De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios serán expresadas conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en números enteros, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60

SEXTO. La duración del programa de Bachillerato Tecnológico en Enfermería será de 6 (seis) ciclos escolares (semestres)

SÉPTIMO Al término de sus estudios los alumnos de este bachillerato tecnológico, obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Enfermería, mismo que será válido para continuar estudios superiores. Para obtener el título de Tecnólogo en Enfermería requiere, además, de lo establecido en la normatividad universitaria, el haber aprobado un mínimo de 402 créditos, obtenidos de la siguiente forma

Áreas de formación		
	HORAS	CRÉDITOS
Básica común	1,007	110
Básica particular obligatoria	3,192	279
Especializante obligatoria	200	13
Total	4399	402

Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados de BTE, se les emitirá un diploma que le acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de "Ramite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara"

ma
Ataca
ER
ma
ma

ma
ma
ma
ma



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION ACORDA SUP-14-1

OCTAVO. Se aprueba la siguiente tabla de equivalencias entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato con los módulos de aprendizaje del Bachillerato Tecnológico en Enfermería

Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato	Hrs	Bachillerato Tecnológico en Enfermería	Créditos
Anatomía clínica	5	Estructura y función del cuerpo humano	23
Fisiología	5		
Administración en enfermería	4	Administración hospitalaria	9
Enfermería en salud pública	2	Enfermería en salud pública	11
Salud pública	4		
Enfermería materno infantil	4	Control prenatal y atención del parto	8
Gineco - obstetricia	4		
Enfermería médico quirúrgica I	3	Intervenciones en el paciente médico	29
Patología médico quirúrgica I	3		
Enseñanza en campo clínico II	16		
Enfermería pediátrica	3	Crecimiento y desarrollo del niño	8
Enfermería psiquiátrica	2	Proceso enfermero en el adulto mayor	6
Psiquiatría	2	Patologías del adulto mayor	11
Psicología	3		
Enseñanza en campo clínico I	12	Intervenciones en consulta externa	23
Nutriología y dietología	2		
Educación para la salud	2	Atención primaria de la salud	9
Enseñanza en campo clínico III	20	Intervenciones en el servicio de cirugía	29
Enseñanza en campo clínico IV	20		
Pediatría	2	Intervenciones en materno infantil	29
Enseñanza en campo clínico V	20	Supervisión de intervenciones en enfermería	24
Enfermería sanitaria	2	Intervenciones de enfermería en la comunidad	20
Farmacología I	3	Utilización de fármacos	9
Farmacología II	4		
Legislación en enfermería	2	Legislación en salud	4
Microbiología y parasitología	5	Microorganismos y parásitos	11

Mo Bracera et al.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE DEPARTAMENTO DE SALUD SUPERIOR

Técnico Profesional eg. Enfermería con Bachillerato	Hrs.	Bachillerato Tecnológico en Enfermería	Créditos
Biología	4		
Propedeutica en enfermería	11	Técnicas y procedimientos en enfermería	18
		Proceso enfermero	9
Enfermería medico quirurgica II	4	Urgencias en enfermería	9
Patología medico quirurgica II	3	Intervenciones en el adulto mayor	18
Lengua española I	4	Redaccion de notas de enfermería	6
Lengua española II	3		
Lengua española III	3		
Literatura	3		
Lengua extranjera I	2	Vocabulary and grammar	6
Lengua extranjera II	2	Reading and understanding	6
		Nursing texts	6
Seminario de aprendizaje y desarrollo	3	Manejo y busqueda de informacion	6
Taller de logica	2	Operaciones basicas	4
Matemáticas I	3		
Matemáticas II	3	Estadísticas en la salud	4
Matemáticas III	3		
Economía	4		
Taller de programación y computo	3	Utilización de las TIC's	6
Química I	3	Manejo de productos y desechos biológicos	6
Química II	3		
Física I	3	Aparatos electromédicos	6
Física II	3		
Historia internacional	2	Teorías y modelos	6
Historia nacional	2		
Educación física o artística	2	Bienestar y salud	6
Sociología	2		
Filosofía I	2	Ética en enfermería	4

Handwritten notes:
 Ma. Arcelia ER
 (with various signatures and initials)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato	Hrs.	Bachillerato Tecnológico en Enfermería	Créditos
Filosofía II	2		

NOVENO En el caso de estudiantes que hayan realizado estudios del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos será automática tratándose del mismo plan de estudios, autorizada mediante notificación emitida por la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS. Para la acreditación de competencias profesionales la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS solicitará a la Dirección de Educación Técnica de SEMS la opinión técnica correspondiente.

DÉCIMO. La operación de este Plan de Estudios, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. La organización académica, las tablas de equivalencias, las revalidaciones y convalidaciones, y el proceso de transición y convivencia de los planes de estudio que ahora se propone y el que quedaría en desuso, se establece en el documento base del Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería.

DÉCIMO PRIMERO Para la determinación de cupos disponibles para el primer ingreso semestral, se deberán de respetar los grupos autorizados para cada escuela, con un cupo máximo individual por grupo de 40 alumnos y un mínimo de 20, los cupos serán propuestos por la Dirección de la escuela ante la Dirección General del SEMS y autorizados con la modificación que corresponda en su caso, mediante notificación del titular del SEMS.

DÉCIMO SEGUNDO. Se propone la modificación de la fracción IX, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior para quedar como sigue:

Artículo 4. El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá las siguientes carreras:

IX. Bachillerato Tecnológico en Enfermería

DÉCIMO TERCERO. Una vez aprobado el presente dictamen, remítase a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, para que sea sometido a la consideración del H. Consejo General Universitario. Notifíquese a las dependencias universitarias involucradas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DÉCIMO CUARTO. Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, en los términos de la fracción I, del Artículo 76, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 4 de septiembre de 2015

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD

MTR. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS
 PRESIDENTE

COMISION DE EDUCACION

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

MTRA. ELSA ELIZALDE CASTREJÓN

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOZA RIVERA

COMISION DE HACIENDA

MTR. CARLOS EUSEBIO MARQUEZ VILLARREAL

MTRA. PAULA ANGELICA ALCALA PADILLA

MTR. JORGE JESUS MEJIA ANAYA

COMISION DE NORMATIVIDAD

MTRA. JUANA MARGARITA HERNANDEZ PEREZ

LIC. OSCAR RAUL SANTOS ASCENCIO

MTRA. MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ BENITEZ

C. LESLIE BERENICF PLASCENCIA FLORES

C. JACQUELINE ELIZABETH PADILLA RUIZ

C. EMILY STEPHANIE CASTILLO RAMOS

LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
 SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



2673

10 FEB 2 11:20

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación
de la Universidad de Guadalajara
Presente

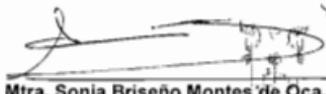
Por este medio le envío un cordial saludo, y en atención a su oficio Núm. IV/02/2016/344/I mediante el cual nos solicitan el análisis sobre la creación del Bachillerato Tecnológico en Enfermería en sustitución de la carrera de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato en el Sistema de Educación Media Superior

En relación a lo anterior hago llegar a Usted impresa la opinión por parte de esta Coordinación

Esperando que la información sea de su utilidad me despido quedando a la orden para cualquier duda o aclaración

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 23 de febrero de 2016



SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca
Coordinadora General de Recursos Humanos

c.c.p Archivo
SBMDO/CFL/aert

CREACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ENFERMERIA EN EREMSO

BOLSA DE HORAS, COSTO Y PROYECCIÓN IMPLEMENTACIÓN BTE

- a) El Dictamen de SEMS argumenta que la operación por implementación será con cargo al techo presupuestal existente, ofertándose a partir del ciclo 2016-A, así mismo el plan de estudios operará bajo el Plan Créditos, la duración promedio es de 6 ciclos escolares, el programa educativo es de modalidad escolarizada

TOTAL DE UNIDADES DE APRENDIZAJE EN BASE A TOTAL DE CREDITOS

PLAN NUEVO			
AREA DE FORMACION	CREDITOS	HORAS TOTALES	HORAS PROMEDIO
Básica Común	110	1,007	50
Básica Particular Obligatoria	279	3,192	160
Especializante Obligatoria	13	200	10
TOTAL	402	4,399	220

PLAN ANTERIOR		
	CREDITOS	HORAS PROMEDIO
1er Semestre	75	38
2do Semestre	76	41
3er Semestre	78	43
4to Semestre	66	40
5to Semestre	66	39
6to Semestre	68	40
TOTAL	429	241

- b) El SEMS en 2015-B fueron admitidos 90 alumnos, se propone dicho dato los 6 semestres de implementación serán 540 alumnos, son los que es posible atender según su capacidad física, se iniciaría con 90 alumnos divididos en 2 turnos (matutino y vespertino) de 2 y 1 grupos cada uno. Para la determinación de cupos disponibles para 1er ingreso, se deberá respetar los grupos autorizados con un cupo máximo de 40 y un mínimo de 20 alumnos

Se propone la siguientes grupos y alumnos por semestre hasta su implementación

CICLO ESCOLAR	1er Sem	2do Sem	3er Sem	4to Sem	5to Sem	6to Sem
GRUPOS	3	6	9	12	15	18
Alumnos Propuesta (30 x Grupo)	90	180	270	360	450	540

- c) La Bolsa de Horas requerida no se especifica, Recursos Humanos realizó un ejercicio en base al total de horas promedio del programa educativo, el cual maneja un aproximado de **220 hrs. totales** de toda la carrera x Grupo, por lo que las horas que requiere un grupo por semestre es de **37 hrs.** lo cual arroja 90 hrs de Asignatura para 1er semestre con 3 grupos y al hacer el análisis cada grupo tendrá entre 8 y 9 materias si solo es atendido por profesores de asignatura sin tomar en cuenta PTC

BTE	Alumnos x Turno	Núm. de grupos (30 alumnos x Gpo)	HORAS promedio X GRUPO X SEMESTRE
Propuesta iniciar con 90 alumnos	60 alumnos matutino	2 Gpo 1er Sem Mat	74 HRS
	30 alumnos vespertino	1 Gpo 1er Sem Vesp	37 HRS
	90 ALUMNOS	3 GRUPOS	111 HRS

- d) La Bolsa de Horas por 3 grupos por los 6 semestres de implementacion seria un aproximado de 666 horas de Asignatura total sin tomar en cuenta PTC, lo anterior al hacer el analisis la proyeccion de Bolsa de Horas en base a los datos en la siguiente

BOLSA DE HORAS ESTIMADA CON 3 GRUPOS NUEVOS CADA SEMESTRE

PROYECCION DEL COSTO DE BOLSA DE HORAS PROMEDIO DE ASIGNATURA						
CICLO ESCOLAR	ALUMNOS PROPUESTA	GRUPOS (30 alumnos x Gpo)	PROPUESTA HORAS PROMEDIO (37 hrs. x Grupo)	*COSTO X MES X ASIG B (\$ 352.57)	COSTO X SEMESTRE	COSTO INTEGRADO X SEMESTRE
1er Semestre	90	3	111	\$ 39,135.27	\$ 234,811.62	\$ 469,623.24
2do Semestre	180	6	222	\$ 78,270.54	\$ 469,623.24	\$ 939,246.48
3er Semestre	270	9	333	\$ 117,405.81	\$ 704,434.86	\$ 1,408,869.72
4to Semestre	360	12	444	\$ 156,541.08	\$ 939,246.48	\$ 1,878,492.96
5to Semestre	450	15	555	\$ 195,676.35	\$ 1,174,058.10	\$ 2,348,116.20
6to Semestre	540	18	666	\$ 234,811.62	\$ 1,408,869.72	\$ 2,817,739.44
COSTO TOTAL				\$ 821,840.67	\$ 4,931,044.02	\$ 9,862,088.04

*El costo de Asignatura B considera tabulador del año 2016 incremento 3.15%

Nota: Se proyectó la Bolsa de Horas únicamente atendida por Asignatura, al ser una sustitución de plan de estudios, ya cuenta con recurso humano, así como una bolsa de horas, por lo que no generaría un costo adicional.

- e) Argumenta que EREMSO cuenta con el recurso necesario de plantilla Academica para implementacion del BTE, datos ciclo 2014-B

PLANTILLA ACADEMICA	Núm.
Profesores de Carrera Tiempo Completo	6
Profesores de Carrera Medio Tiempo	3
Técnicos Académicos	3
Profesor de Asignatura	38
TOTAL	50

Propuesta Recursos Humanos

Con base a la informacion y el analisis realizado se considera viable la opcion, ya que es una sustitucion de la carrera de Tecnico Profesional en Enfermeria con Bachillerato a **Bachillerato Tecnológico en Enfermería**, ademas cuenta con el Recurso Academico, asi mismo la carga horaria y créditos que maneja presenta una disminucion